



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00095720-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El EX-2022-00095720-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD) y el “*Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias-, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) y el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) -ambos aprobados por RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD-, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia tramita la Licitación Pública N° 2/2023 tendiente a la renovación y ampliación de los servicios de conectividad para la red privada de este Ministerio Público de la Defensa.

En este estado, corresponde que se analice el procedimiento desarrollado a la luz de las disposiciones aplicables, como así también el criterio de adjudicación propiciado por los órganos intervinientes, cuyo gasto deberá ser afrontado con fondos presupuestarios de los ejercicios financieros 2023, 2024 y 2025.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1. Mediante RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD, del 4 de enero de 2023 (RS-2023-00000628-MPD-DGN#MPD), se aprobaron el PBCP, el PET y los Anexos correspondientes y se convocó a Licitación Pública, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del RCMPD, tendiente a la renovación y ampliación de los servicios de conectividad para la red privada de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil novecientos (\$ 479.224.900,00.-).

I.2. Dicho llamado fue difundido de conformidad con lo estipulado en los Arts. 58, incisos b) y e); 60, inciso a); 61 y 62 del RCMPD y en el artículo 8 del “Manual”.

I.3. Más adelante, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 1 - AVISO DE SUSPENSIÓN Y NUEVA FECHA PARA ACTO DE APERTURA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la página web de este Ministerio y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Asimismo, se emitió la pertinente comunicación a la UAPE y se cursaron notificaciones a todas las firmas que oportunamente fueran invitadas, como también a aquellas que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento.

De modo que se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 11 del PCGMPD.

I.4. Con posterioridad, en base a la consulta efectuada por la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.”, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 2 - ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Dicho instrumento fue publicado en la página web de este Ministerio y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones. Asimismo, se emitió la pertinente comunicación a la UAPE y se cursaron notificaciones a todas las firmas que oportunamente fueran invitadas, como también a aquellas que retiraron los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento.

De esta forma, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en el artículo 9 del PCGMPD.

I.5. Del Acta de Apertura N° 06/2023, del 6 de marzo de 2023 (IF-2023-00011936-MPD-DGAD#MPD) - confeccionada de conformidad con las disposiciones del artículo 78 del RCMPD-, surge que se presentaron nueve (9) firmas del rubro, a saber: **1)** “CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA” (IF-2023-00011427-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00011762-MPD-DGAD#MPD); **2)** “TELCONET SA” (IF-2023-00011768-MPD-DGAD#MPD); **3)** “TELECENRO SA” (IF-2023-00011775-MPD-DGAD#MPD); **4)** “TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA” (IF-2023-00011783-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00011894-MPD-DGAD#MPD); **5)** “TELECOM ARGENTINA SA” (IF-2023-00011899-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00012263-MPD-DGAD#MPD); **6)** “NSS SA” (IF-2023-00011902-MPD-DGAD#MPD); **7)** “CPS COMUNICACIONES SAU” (IF-2023-00011912-MPD-DGAD#MPD); **8)** “SILICA NETWORKS ARGENTINA SA” (IF-2023-00012009-MPD-DGAD#MPD); y **9)** “TELMEX ARGENTINA SA” (IF-2023-00011926-MPD-DGAD#MPD).

I.6. A su turno, el Departamento de Compras y Contrataciones incorporó el cuadro comparativo de precios, conforme lo estipulado en el artículo 80 del RCMPD y en el artículo 14 del “Manual” (IF-2023-00014174-MPD-DGAD#MPD).

I.7. Luego, tomaron intervención el Departamento de Informática -en su calidad de órgano con competencia

técnica-, la Oficina de Administración General y Financiera y la Asesoría Jurídica, y se expidieron en el marco de sus respectivas competencias.

I.7.1. El Departamento de Informática se expidió respecto de la documentación de índole técnica adjuntada por las firmas, como así también en relación con la admisibilidad técnica de sus propuestas (NO-2023-00025320-MPD-SGAF#MPD y NO-2023-00031598-MPD-SGAF#MPD).

Así, mediante NO-2023-00031598-MPD-SGAF#MPD, informó lo siguiente:

“1) CIRION TECHNOLOGIES ARG S.A

De acuerdo con lo informado oportunamente en el dictamen técnico NO-2023-00025320-MPD-SGAF%MPD, la oferta da cumplimiento a lo solicitado.

2) TELCONET S.A.

En relación a la información faltante solicitada en informe NO-2023-00025320-MPD-SGAF%MPD, la documentación presentada (IF-2023-00027424-MPD-SGAF%MPD) da cumplimiento a lo requerido.

3) TELECENTRO S.A.

La documentación presentada no merece observaciones, dando cumplimiento a lo requerido oportunamente.

4) TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

De acuerdo con lo informado oportunamente en el dictamen técnico NO-2023-00025320-MPD-SGAF%MPD, la oferta da cumplimiento a lo solicitado.

5) TELECOM ARGENTINA S.A.

La documentación presentada no merece observaciones, dando cumplimiento a lo requerido oportunamente.

6) CPS COMUNICACIONES S.A.U.

De acuerdo con lo presentado en la oferta (IF-2023-00011912-MPDDGAD#MPD e IF-2023-00027893-MPDDGAD#MPD) y documentación solicitada, la misma da cumplimiento técnico a lo solicitado en pliego.

7) SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.

En relación con la oferta presentada (IF-2023-00012009-MPD-DGAD#MPD) la misma no presenta observaciones dando cumplimiento técnico a lo solicitado en pliego.

8) TELMEX ARGENTINA S.A.

En relación con la oferta presentada (IF-2023-00011926-MPD-DGAD#MPD) y a la documentación requerida (IF-2023-00027209-MPD-DGAD#MPD), la misma da cumplimiento a lo solicitado” (el resaltado pertenece al texto original).

I.7.2. Por otro lado, luce la intervención de la Oficina de Administración General y Financiera que, mediante Informes IF-2023-00039515-MPD-SGAF#MPD e IF-2023-00042511-MPD-SGAF#MPD, se expidió respecto de la conveniencia de los precios ofrecidos.

En primer lugar, a través del informe mencionado en primer término señaló que “...*dado la forma de adjudicación y en virtud de las distintas combinaciones posibles; se estima conveniente avanzar con los actuados*”.

Finalmente, mediante IF-2023-00042511-MPD-SGAF#MPD, dejó asentado que “*En virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicaciones, esta Oficina informa que, tal como se desprende de las actuaciones, las cotizaciones presentadas por las ofertas en cuestión, se encuentran dentro del monto estimado para la presente licitación.// Por otra parte, es dable destacar que según el Art. 86 del Anexo I de la RDGN 2019-1484 ‘Las Comisiones de Preadjudicaciones procederán a la elección de la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta’*”.

I.7.3. Por último, la Asesoría Jurídica se expidió de consuno con lo establecido en el artículo 80 del RCMPD y en el artículo 14 del “Manual”, y mediante dictámenes IF-2023-00000403-MPD-AJ#MPD, IF-2023-00021473-MPD-AJ#MPD e IF-2023-00038479-MPD-AJ#MPD, como así también en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo, vertió una serie de valoraciones respecto de los siguientes aspectos:

- i) El procedimiento de selección del contratista articulado.
- ii) La viabilidad jurídica de la documentación acompañada por las firmas oferentes.

I.8. A lo expuesto debe añadirse que se encuentran agregadas al expediente de referencia las constancias de habilidad fiscal de las firmas oferentes de fecha 17 de agosto de 2023 (obrantes en IF-2023-00054243-MPD-DGAD#MPD), que dan cuenta que no registran deuda tributaria/previsional en la etapa procedimental de preadjudicación de oferta. Asimismo, se ha constatado que aquellas no se hayan incorporadas en el REPSAL (IF-2023-00045068-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00039380-MPD-DGAD#MPD).

I.9. Posteriormente, en atención al orden de turnos establecido en el artículo 81 del RCMPD, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Preadjudicaciones N° 3.

Así las cosas, en el informe IF-2023-00041632-MPD-CPRE3#MPD luce agregada la excusación del Dr. Eduardo J. Madar como Presidente de la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 y las designaciones de la Dra. María Fernanda Alberdi y del Arq. Marcelo C. Améndola.

Dicho órgano -debidamente conformado- elaboró los dictámenes de Preadjudicación ACTFC-2023-8-E-MPD-CPRE3#MPD y ACTFC-2023-11-E-MPD-CPRE3#MPD, en los términos del artículo 87 del RCMPD y del artículo 15 del “Manual” (ACTA-2023-00044900-MPD-CPRE3#MPD y ACTA-2023-00055097-MPD-CPRE3#MPD).

I.9.1. En primer lugar, se expidió respecto de la admisibilidad de las propuestas presentadas por las firmas oferentes y -sobre la base de las consideraciones efectuadas por el órgano con competencia técnica, como así

también por el órgano de asesoramiento jurídico- señaló lo siguiente.

I.9.1.1. Mediante ACTA-2023-00044900-MPD-CPRE3#MPD, conforme lo expresado en los párrafos primero y cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales”, la Comisión interpreta que los Oferentes Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 acompañaron la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

En lo que atañe a la oferta formulada por la firma “NSS S.A.” (Oferente N° 6), la Comisión interpreta que, en oportunidad de formular su oferta técnica-económica, se apartó de lo previsto para la presente contratación. Ello así toda vez que no acompañó el Anexo IV -Planilla de Cotización- debidamente completado y firmado, por lo que corresponde su desestimación.

En segundo término, dejó asentado -en consonancia con lo dictaminado por el Departamento de Informática en las NO-2023-00025320-MPD-SGAF#MPD y NO-2023-00031598-MPD-SGAF#MPD- que los Oferentes Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 cumplen técnicamente con lo solicitado.

Por último, sobre la base de lo informado por la Oficina de Administración General y Financiera mediante IF-2023-00039515-MPD-SGAF#MPD e IF-2023-00042511-MPD-SGAF#MPD, sostuvo que las cotizaciones presentadas por los Oferentes se encuentran dentro del monto estimado para la presente licitación.

I.9.1.2. Por otro lado, mediante ACTA-2023-00055097-MPD-CPRE3#MPD dejó asentado -en consonancia con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico en el dictamen IF-2023-00054252-MPD-AJ#MPD- que se incorporaron nuevos certificados de habilidad fiscal de las firmas oferentes (Cfr. IF-2023-00054243-MPD-DGAD#MPD), por lo que entendió que “...*debe dejarse sin efecto la DESESTIMACIÓN declarada respecto de la firma TELCONET S.A. (Oferente N° 2), según se dispusiera en oportunidad del acto administrativo dictado mediante ACTA-2023-00044900-MPD-CPRE3#MPD, del 7 de julio de 2023*”.

Por último, indicó que “...*RATIFICA la conveniencia de preadjudicar de la manera expuesta en el ACTA-2023-00044900-MPD-CPRE3#MPD. A tales fines se reitera que, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, se evaluaron las distintas propuestas obtenidas en función de la mejor relación costo - beneficio para el organismo, considerando a las ofertas básicas y alternativas efectuadas por los Oferentes, por lo cual resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles. Eventualmente, deberá darse nueva intervención a esta Comisión de Preadjudicaciones N° 3*”.

I.9.2. En base a las conclusiones descriptas en el apartado que precede, preadjudicó los renglones e ítems que componen la presente contratación por la suma total de pesos doscientos once millones ciento veintidós mil quinientos quince con 67/100 (\$ 211.122.515,67.-), en el sentido que a continuación se detalla -aclarándose el renglón, el ítem, el oferente y el precio total-:

1	992	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 3.415.104,00
2	993	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00

2	994	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	995	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	996	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	997	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	998	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	999	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1000	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1001	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1002	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1003	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1004	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1005	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1006	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1007	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1008	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
2	1009	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1010	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00

2	1011	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1012	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1013	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1014	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1015	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1016	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1017	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1018	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.904.000,00
2	1019	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1020	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1021	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1022	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1023	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1024	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1025	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1026	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1027	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.452.275,28
2	1028	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.452.275,28

2	1029	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1030	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1031	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1032	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1033	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1034	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1035	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1036	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1037	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1038	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1039	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.904.000,00
2	1040	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 5.447.904,00
2	1041	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1042	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1043	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
2	1044	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1045	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00

2	1046	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1047	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1048	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1049	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.480.016,00
2	1050	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1051	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1052	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1053	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.480.016,00
2	1054	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1055	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1056	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 3.129.903,60
2	1057	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1058	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1059	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1060	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1061	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1062	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 877.008,00

2	1063	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 1.707.552,00
2	1064	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 1.219.680,00
2	1065	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 877.008,00
2	1066	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1067	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.312.898,40
2	1068	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1069	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1070	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 515.884,00
2	1071	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1072	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 895.158,00
2	1073	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1074	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1075	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1076	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.161.600,00
2	1077	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1078	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1079	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1080	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00

2	1081	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 2.063.536,25
2	1082	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 3.129.903,60
2	1083	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
3	1084	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1085	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1086	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1087	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1088	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1089	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1090	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1091	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1092	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1093	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1094	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1095	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta	\$ 1.748.208,00

básica

3	1096	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1097	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1098	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1099	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1100	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1101	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1102	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1103	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1104	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1105	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1106	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1107	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1108	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1109	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00

3	1110	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1111	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1112	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1113	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1114	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1115	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1116	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1117	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1118	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1119	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1120	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1121	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1122	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1123	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1124	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1125	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1126	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta	\$ 1.748.208,00

básica

3	1127	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1128	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1129	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1130	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1131	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1132	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1133	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1134	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 726.000,00
3	1135	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1136	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1137	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1138	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1139	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1140	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1141	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta	\$ 1.748.208,00

básica

3	1142	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1143	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1144	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1145	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1146	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1147	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1148	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1149	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1150	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1151	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1152	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1153	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1154	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1155	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 148.104,00
3	1156	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 148.104,00
3	1157	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 272.548,88

3	1158	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1159	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1160	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1161	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1162	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1163	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1164	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1165	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1166	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1167	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.526.480,00
3	1168	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1169	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00
3	1170	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00
3	1171	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00

Asimismo, expresó que “De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, se evaluaron las distintas propuestas obtenidas en función de la mejor relación costo - beneficio para el organismo, considerando a las ofertas básicas y alternativas efectuadas por los Oferentes, por lo cual resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles. Eventualmente, deberá darse nueva intervención a esta Comisión de Preadjudicaciones N° 3”.

I.10. El acta de preadjudicación fue notificada a las firmas oferentes (IF-2023-00047218-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00055621-MPD-DGAD#MPD), y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2023-00045774-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00055617-MPD-DGAD#MPD), en la página web de este Ministerio Público de la Defensa (IF-2023-00045783-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00055609-MPD-DGAD#MPD) y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme informe IF-2023-00055713-MPD-DGAD#MPD), dando así cumplimiento al régimen de publicidad y difusión establecido en los artículos 92 y 93 del RCMPD y del artículo 16 del “Manual”.

I.11. Con posterioridad, el Departamento de Compras y Contrataciones dejó constancia -mediante correos electrónicos de fechas 4 y 30 de agosto de 2023, embebidos al dictamen jurídico que antecede a la emisión de este acto administrativo- de que no se produjeron impugnaciones al presente trámite al vencimiento del plazo establecido en el artículo 94 del reglamento aludido y el dispuesto en el artículo 17 del “Manual”.

En virtud de ello, mediante Informe IF-2023-00055713-MPD-DGAD#MPD propuso que se adjudique el presente requerimiento en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones N° 3.

I.12. En tal contexto, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera quien no formuló objeciones respecto al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones (conforme IF-2023-00048556-MPD-DGAD#MPD).

I.13. A lo expuesto, debe añadirse que oportunamente el Departamento de Presupuesto expresó, mediante informe presupuestario IF-2023-00039073-MPD-DGAD#MPD del 15 de junio de 2023 que “... *existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado*”.

Asimismo, dejó constancia de que “*En lo que respecta a las partidas presupuestarias que incidan en ejercicios posteriores, oportunamente se tomaran los recaudos para incluirlas en la formulación respectiva*”.

Como corolario de ello, imputó la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones ciento catorce mil quinientos setenta y tres (\$ 354.114.573,00.-), de acuerdo al siguiente detalle: **i)** la suma de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiuno con 63/100 (\$ 44.264.321,63.-) al ejercicio financiero 2023; **ii)** la suma de pesos ciento setenta y siete millones cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis con 50/100 (\$ 177.057.286,50.-) al ejercicio financiero 2024); y **iii)** la suma de pesos ciento treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 87/100 (\$ 132.792.964,87) al ejercicio financiero 2025.

Por último, añadió que dicho informe reemplaza al IF-2023-00025839-MPD-DGAD#MPD.

II. Descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde adentrarse en el aspecto relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

Ello exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas -en el marco de sus respectivas competencias- por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de

Administración General y Financiera y por la Asesoría Jurídica.

II.1. Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera no formularon objeciones respecto de lo actuado.

II.2. Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó -en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que fue efectuado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y consecuente adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

II.3. En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Licitación Pública N° 2/2023.

Por consiguiente, en atención a las valoraciones vertidas en el Considerando III de la RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD, corresponde que en la parte dispositiva del presente acto administrativo se prevea una disposición por medio de la cual se instruya al Departamento de Presupuesto a que cumpla con lo dispuesto en el punto V de la resolución aludida, a fin de que articule los mecanismos conducentes para que los gastos proyectados en los ejercicios financieros 2024 y 2025 se reflejen en las respectivas partidas presupuestarias.

III. Formuladas que fueran las consideraciones pertinentes respecto del procedimiento de selección articulado, corresponde entonces abocarse al tratamiento del criterio de desestimación vertido por la Comisión de Preadjudicación N° 3.

III.1. La propuesta presentada por la firma “NSS S.A.” (Oferente N° 6) fue desestimada por la Comisión de Preadjudicación interviniente con fundamento en que el presente oferente no acompañó el Anexo IV - Planilla de Cotización- (ver documento IF-2023-00011902-MPD-DGAD#MPD).

Dicho criterio de desestimación fue objeto de análisis mediante dictámenes jurídicos IF-2023-00021473-MPD-AJ#MPD, IF-2023-00038479-MPD-AJ#MPD y en el que precede al presente acto administrativo, en cuyas oportunidades se efectuaron las consideraciones que a continuación se expondrán.

III.1.1. En primer lugar, se recordó que el Pliego de Bases y Condiciones constituye la ley de la licitación (y del contrato que eventualmente se celebre) donde se establecen, además de los bienes y/o servicios requeridos, los derechos y obligaciones del oferente, del eventual adjudicatario y de este Ministerio Público de la Defensa.

En tal sentido, se trajo a colación que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha referido en forma reiterada que “*La ley de la licitación o ley del contrato es el pliego donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, los oferentes y del adjudicatario*” (Fallos 308:618; 316:382; entre otros).

Por otro lado, se expresó que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -aprobado por RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD- establece en su artículo 9 -FORMA DE COTIZACIÓN- que “...se deberá cotizar en la Planilla identificada como ‘Anexo IV - Planilla de Cotización’, indicándose el precio total de los renglones y de la oferta (en números y letras)”.

En este sentido, se añadió que el artículo 68 del RCMPD señala que “Será requisito ineludible de admisibilidad de la propuesta adjuntar la documentación exigida por el ‘PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES’ y por los Pliegos de Bases y Condiciones que específicamente se aprueben para cada procedimiento de selección del contratista, en el formato que se determine”.

En este contexto, se sostuvo que el artículo 29, incisos m) y o), del PCGMPD, determina que podrán ser desestimadas sin más trámite aquellas ofertas que “Omitan adjuntar la documentación en formato físico que establece el ‘PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES’ y los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados para cada procedimiento de selección del contratista” e “Incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales”. Dichas causales se hallan previstas también en el artículo 76 del RCMPD.

Además, se recordó que la presentación de la propuesta técnico-económica implica, de parte del oferente, el conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación (conforme se desprende de los artículos 70 del RCMPD y 18 del PCGMPD). Tal previsión se encuentra prevista también en el artículo 6 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, aprobados mediante RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD.

Dilucidado el marco normativo aplicable, se señaló que de las constancias obrantes en el expediente se desprende -con claridad- que la previsión contenida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también en el PCGMPD, fue debidamente conocida por el presente oferente desde el momento en que retiró los pliegos de bases y condiciones.

No obstante ello, se dejó asentado que en oportunidad de formular su oferta técnica-económica, el presente oferente se apartó de lo previsto para la presente contratación. Ello así toda vez que no acompañó el Anexo IV -Planilla de Cotización- debidamente completado y firmado.

En consonancia con el desarrollo plasmado, se concluyó que la cuestión atinente a la cotización -al menos en las condiciones propiciadas por el presente oferente- constituye un aspecto sustancial cuyo apartamiento no permite su subsanación posterior. De lo contrario se configurarían sendas afectaciones al artículo 57 del RCMPD, que garantiza el derecho de los oferentes a que se les confiera la posibilidad de subsanar sus deficiencias sólo en aquellos supuestos en que “...no afecten la esencia de la oferta”, como así también al artículo 20 del PCGMPD, en la medida en que sólo habilita al Departamento de Compras y Contrataciones a intimar a la firma oferente a que subsane sus defectos formales, a condición de que “...no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta”.

III.1.2. En atención a lo expuesto, toda vez que no se encuentra reunido el requisito sustancial exigido, se arribó a la conclusión de que correspondía desestimar la propuesta presentada por la firma oferente aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, incisos m) y o), del RCMPD y el artículo 29, incisos m) y o), del PCGMPD, que expresamente disponen que se desestimarán aquellas propuestas que “...Omitan

adjuntar la documentación en formato físico que establece el ‘PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES’ y los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados para cada procedimiento de selección del contratista” e “Incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales”.

Por tales motivos, corresponde desestimar la propuesta efectuada por la firma “NSS S.A.” (Oferente N° 6).

IV. Lo expuesto precedentemente torna conducente adentrarse en el aspecto relativo a la adjudicación del presente procedimiento a las firmas “CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA” (Oferente N° 1), “TELECENRO SA” (Oferente N° 3); “TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA” (Oferente N° 4); “TELECOM ARGENTINA SA” (Oferente N° 5); “CPS COMUNICACIONES SAU” (Oferente N° 7); y “TELMEX ARGENTINA SA” (Oferente N° 9), motivo por el cual cuadra formular las siguientes valoraciones.

IV.1. En primer lugar, el Departamento de Informática expresó que las cotizaciones de las firmas aludidas cumplen con las especificaciones técnicas. A lo que añadió que la documentación de índole técnica acompañada cumple con lo requerido en el PET (por razones de brevedad, corresponde remitirse a lo descripto en el Considerando I.9.1).

IV.2. En segundo término, la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 analizó las propuestas presentadas por las firmas oferentes (de consuno con lo dispuesto en el artículo (de consuno con lo dispuesto en el artículo 87, inciso c), del RCMPD y en el artículo 15 del “Manual”) y consideró que se encontraban reunidos los presupuestos -entre ellos, la conveniencia- de preadjudicar el requerimiento a las firmas aludidas, según el detalle allí expuesto.

IV.3. Luego, la Oficina de Administración General y Financiera no formuló objeción alguna respecto del criterio propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones aludida (conforme IF-2023-00048556-MPD-DGAD#MPD).

IV.4. Por último, la Asesoría Jurídica expresó en su dictamen IF-2023-00038479-MPD-AJ#MPD, como también en la intervención que precede al presente acto administrativo, que las firmas “CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA” (Oferente N° 1); “TELECENRO SA” (Oferente N° 3); “TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA” (Oferente N° 4); “TELECOM ARGENTINA SA” (Oferente N° 5); “CPS COMUNICACIONES SAU” (Oferente N° 7); y “TELMEX ARGENTINA SA” (Oferente N° 9) habían adjuntado la documentación exigida por el RCMPD, incluso por los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección, respecto de la cual no tenía objeciones de índole jurídica para formular.

IV.5. En base a lo expuesto en los apartados que preceden, es posible concluir que las constancias agregadas en el expediente dan cuenta de que las firmas aludidas han adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el RCMPD, en el PCGMPD, en el PBCP, y en el PET que rigen la presente contratación.

Por ello, como corolario de lo dispuesto en los artículos 95 del RCMPD y 18 del “Manual”, y toda vez que no ha fenecido el plazo de mantenimiento de oferta, corresponde que se adjudique la presente contratación en el sentido propiciado por la Comisión de Preadjudicaciones interviniente, como así también por la Oficina de Administración General y Financiera.

V. De los considerandos que preceden se desprende que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia en los términos del artículo 18 del “Manual” y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

VI. Se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como también a los principios rectores, circunstancia por la cual corresponde expedirse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 95 del RCMPD y 18 del “Manual”.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y el artículo 95 del RCMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la Licitación Pública N° 2/2023, realizada de conformidad con lo establecido en el RCMPD, en el PCGMPD, en el “Manual”, en el PBCP y en el PET.

II. ADJUDICAR la presente contratación por la suma total de pesos doscientos once millones ciento veintidós mil quinientos quince con 67/100 (\$ 211.122.515,67.-), de acuerdo con el siguiente detalle - aclarándose el renglón, el ítem, el oferente y el precio total-:

1	992	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 3.415.104,00
2	993	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	994	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	995	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	996	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	997	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	998	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	999	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1000	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1001	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44

2	1002	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1003	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1004	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1005	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1006	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1007	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,44
2	1008	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
2	1009	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1010	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1011	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1012	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1013	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1014	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1015	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1016	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1017	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1018	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.904.000,00

2	1019	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1020	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1021	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1022	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1023	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1024	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1025	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1026	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1027	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.452.275,28
2	1028	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.452.275,28
2	1029	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1030	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1031	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1032	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1033	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1034	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1035	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1036	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00

2	1037	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1038	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1039	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.904.000,00
2	1040	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 5.447.904,00
2	1041	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1042	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.126.765,20
2	1043	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
2	1044	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1045	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1046	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1047	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1048	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1049	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.480.016,00
2	1050	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1051	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1052	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1053	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta	\$ 2.480.016,00

básica

2	1054	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.323.200,00
2	1055	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1056	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 3.129.903,60
2	1057	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1058	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.492.170,00
2	1059	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1060	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1061	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1062	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 877.008,00
2	1063	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 1.707.552,00
2	1064	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 1.219.680,00
2	1065	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 877.008,00
2	1066	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1067	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 1.312.898,40
2	1068	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1069	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1070	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 515.884,00

2	1071	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 322.427,50
2	1072	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 895.158,00
2	1073	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1074	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1075	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1076	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.161.600,00
2	1077	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 775.803,60
2	1078	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.742.400,00
2	1079	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1080	N° 9 TELMEX SA - Oferta básica	\$ 596.772,00
2	1081	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 2.063.536,25
2	1082	N° 4 TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 3.129.903,60
2	1083	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.700.720,00
3	1084	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1085	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1086	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1087	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00

3	1088	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1089	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1090	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1091	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1092	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1093	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1094	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1095	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1096	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1097	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1098	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1099	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1100	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1101	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1102	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00

3	1103	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1104	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1105	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1106	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1107	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1108	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1109	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1110	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1111	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1112	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1113	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1114	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1115	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1116	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1117	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00

3	1118	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1119	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1120	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1121	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1122	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1123	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1124	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1125	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1126	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1127	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1128	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1129	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1130	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1131	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1132	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1133	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00

3	1134	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 726.000,00
3	1135	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1136	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1137	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1138	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1139	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 257.942,00
3	1140	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1141	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1142	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1143	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1144	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1145	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1146	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1147	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1148	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00

3	1149	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1150	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1151	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1152	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1153	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1154	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1155	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 148.104,00
3	1156	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 148.104,00
3	1157	N° 3 TELECENTRO SA - Oferta básica	\$ 272.548,88
3	1158	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1159	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1160	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1161	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1162	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 209.088,00
3	1163	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1164	N° 5 TELECOM ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 580.800,00
3	1165	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 267.168,00
3	1166	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta	\$ 1.748.208,00

básica

3	1167	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 2.526.480,00
3	1168	N° 1 CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA SA - Oferta básica	\$ 1.748.208,00
3	1169	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00
3	1170	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00
3	1171	N° 7 CPS COMUNICACIONES SAU - Oferta alternativa	\$ 313.632,00

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con lo dispuesto en los puntos I y II de la presente resolución.

IV. ENCOMENDAR al Departamento de Presupuesto que -como consecuencia de los fundamentos vertidos en el Considerando II del presente acto administrativo- articule los mecanismos conducentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto V de la RDGN-2023-9-E-MPD-DGN#MPD.

V. DISPONER que el presente gasto se impute a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

VI. COMUNICAR a las firmas adjudicatarias el contenido de la presente resolución. Hágase saber que deberán presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b), del RCMPD y 21, inciso b), del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

VII. INTIMAR a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias, en los términos de los puntos I y II del presente acto administrativo, a que retiren las garantías de mantenimiento de oferta acompañadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo, del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo, del PCGMPD.

En iguales términos se intima a las firmas adjudicatarias -conforme lo dispuesto en los puntos I y II- para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b, del PCGMPD, retiren la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo, del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo, del PCGMPD.

VIII. HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese en forma fehaciente -de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 43 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decreto N° 894/2017)- y en los artículos 3 y 6 -apartado IMPORTANTE- del PBCP, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00011936-MPD-DGAD#MPD.

Regístrese, publíquese y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Administración General y Financiera.

Cumplido, archívese.